



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para pronunciarse respecto de los escritos visibles en documentos 43, 44, 45, 46 Y 47. queda para proveer, **mayo 10 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1034

Proceso: PROCESO VERBAL DE SIMULACION RELATIVA DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: JOAQUIN MARIA ESCOBAR TORO (Padre).

Demandado: FABRICIA STHEFANIE ESCOBAR TORO (Hija).

Litisconsorte: EDGAR ORTIZ URIBE.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00422**-00

ASUNTOS:

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentran notificadas las partes de la siguiente manera;

- FABRICIA STHEFANIE ESCOBAR TORO, (anexo 33), notificada el día 21 de septiembre de 2022, con termino para contestar desde el 26 de septiembre de 2022 hasta el 7 de octubre de 2022, sin embargo, dichos términos fueron suspendidos, con ocasión de los recursos de reposición presentados y que fueron resueltos en auto No.088 del 31 de enero de 2023 notificado en estado electrónico del 01 de febrero de 2023, donde finalizada su ejecutoria, se reanudaron los tiempos para la contestación de la demanda, por lo tanto, dentro de termino esto es el 15 de febrero de 2023, se presenta escrito de contestación de demanda (anexo 43).
- EDGAR ORTIZ URIBE, (anexo 23), notificado el día 16 de junio de 2022, con termino para contestar desde el 22 de junio de 2022 hasta el 07 de julio de 2022, contestando la demanda dentro del término esto es el día 07 de julio de 2022 (anexo 25).

Bajo este entendido, al estar notificadas las partes, vemos que el traslado de estos escritos no se ha realizado en debida forma, ya que solamente se envió la contestación de la señora FABRICIA ESCOBAR TORO, con copia al apoderado de la parte demandante, quien efectivamente recorrió el 20 de febrero de 2023.

Así las cosas, se dispondrá a correr traslado de las excepciones propuestas por el señor EDGAR ORTIZ URIBE y el escrito anexo en documento 47 donde solicita se



profiera sentencia anticipada. Lo anterior se hace conforme lo dispone el artículo 391 del C.G. del P., por tratarse de un proceso verbal sumario de mínima cuantía; *“Si se proponen excepciones de mérito, se dará traslados de estas al demandante por tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas.”*

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el termino de **tres (03) días** de los siguientes escritos que contienen las **excepciones de mérito y solicitud de sentencia anticipada**, conforme lo indica el artículo 391 del C.G del P.,

- Anexo 25, Contestación de **EDGAR ORTIZ URIBE.**, propone como excepciones y oposiciones; *PRESCRIPCION DE LA ACCION SIMULATORIA DEMANDADA POR JOAQUIN MARIA ESCOBAR CONTRA FABRICIA STHEFANIE ESCOBAR TORO*, *“INEXISTENCIA DE LOS REQUISITOS PARA CONFIGURAR LA SIMULACION POR FALTA DE ACUERDO ENTRE TODOS LOS PARTICIPES DE LA OPERACIÓN PARA SIMULAR”*, *“BUENA FE DE MI PODERDANTE EL SEÑOR EDGAR ORTIZ URIBE EN LA ADQUISICION DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No.373-6382”*.
- Anexo 47, solicitud de sentencia anticipada de **EDGAR ORTIZ URIBE.**

SEGUNDO: **INFORMAR** que una vez finalizado el termino de traslado anterior se dispondrá a la resolución del escrito de sentencia anticipada o la etapa que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez

Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56efa62768bac33b7ca8b954b7a7d669fc2387c6bffb30d3a3bace991d8e231e**
Documento generado en 11/05/2023 08:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 054.

El anterior auto se notifica hoy

11 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria